

NEUQUÉN, 28 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 2725-M-02, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y de la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: **"CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN DESDE CALLE FAVA HASTA ARROYO DURÁN"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1534/01 fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa CODAM S.R.L., por un importe de \$ 773.096,80, con un plazo de ejecución previsto para la obra de ciento cincuenta (150) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública obrante a fs. 24/25 de las actuaciones;

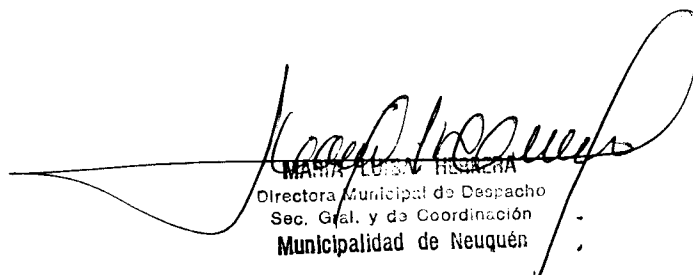
Que la contratista solicita una ampliación del plazo contractual por setenta y cinco (75) días corridos, por razones climáticas adversas y problemas de abastecimiento de materiales por restricciones de importación;

Que el Inspector de Obra -fs. 2- considera que con respecto al Punto a) de la Nota de Pedido N° 11 -fs. 3- debe otorgarse una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días por razones de índole climática, dejando a consideración de la superioridad los días solicitados en el Punto b);

Que a fs. R6, el Inspector de Obra eleva una nueva solicitud de ampliación de plazo contractual de treinta y un (31) días, adjuntando Notas de Pedido N°s. 13, 14, 15, 17 y 18 -fs.R7/R12-, y Orden de Servicio N° 11 -fs. R11-;

Que los motivos causales del atraso de la obra expuestos en las notas de pedido precitadas, son atribuidos a las continuas lluvias registradas a partir del día 26-02-02 hasta el 12-03-02, y los días 16 y 18 de marzo de 2002, que produjeron el derrumbe del canal y la rotura de un conducto de impulsión cloacal, por causas ajenas a la obra, siendo necesaria la utilización de un equipo de bombeo, debiendo coordinarse con el EPAS el corte del canal;

Que a fs. R11 por Orden de Servicio N° 11, la Inspección


MARÍA LORENA ESCUDÉ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Obra considera que los motivos expuestos por la empresa para solicitar la ampliación del plazo contractual son reales y constatados por la misma, otorgando la ampliación de treinta y un (31) días, lo cual es avalado por el Director de Ingeniería a fs. 6;

Que por nota de fecha 31-05-02, la Inspección de Obra solicita una nueva ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del día 03-06-02 y eleva para su aprobación una nueva curva de Inversiones modificada -de fs.R16- entregada por la contratista por Nota de Pedido N° 21 de fs. R15, fijándose como fecha de finalización de la misma el día 17-07-02;

Que por la nota precitada se considera justificada la ampliación de plazo solicitada por la contratista debido a las precipitaciones pluviales acontecidas que motivaron la paralización de las obras, no solamente por los días de lluvia, sino que a esto debe sumarse los días necesarios para deprimir el caudal de agua del canal Leguizamón y la rotura del caño de agua de A° C°, cuya traza es paralela al canal y coincide con el talud de excavación;

Que la tramitación cuenta con el V° B° de los señores: Director de Ingeniería y del Director General de Inspecciones Estudios y Proyectos -fs. R14 vta.-;

Que a fs. 28/29 la Inspección de Obra produce informe, elevando para su aprobación el Cuadro Modificador de Obra y la Curva de Inversiones modificada del cual surgen disminuciones y aumentos en diferentes ítems;

Que la Comisión Vecinal del barrio Limay solicita, por notas -fs. 53/54-, la concreción del asfalto de la calle O. Leguizamón entre calles La Plata y Storni, considerado de suma necesidad dado que el tramo del canal entubado, sirve actualmente como acceso a los barrios Limay y Río Grande;

Que a fs. R56 la Subsecretaría de Obras Públicas solicita al señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, arbitre los medios necesarios tendientes a completar la ejecución de la media calzada de hormigón faltante, conforme la solicitud de la Comisión Vecinal y teniendo en cuenta la determinación adoptada en reunión de gabinete;

Que en el mismo informe, se aducen razones de necesidad de resolver situaciones de peligro que genera el tránsito de doble mano, teniendo en cuenta la utilización de la calle Leguizamón como vía de


MARIA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Obra Pública
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

mayor importancia constituyéndose en una arteria de relevante vinculación Norte-Sur;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas entiende que en virtud de encontrarse aún en ejecución la obra del entubado del canal Leguizamón por parte de la empresa CODAM S.R.L., se estaría en condiciones de concretar la obra de pavimento como un adicional al Contrato, permitiendo de esta forma resolver la problemática en un plazo inmediato, contando con el Vº Bº de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a fs. R56;

Que a fs. R58 luce plano de proyecto elaborado por la Municipalidad para la obra de pavimento a ejecutarse;

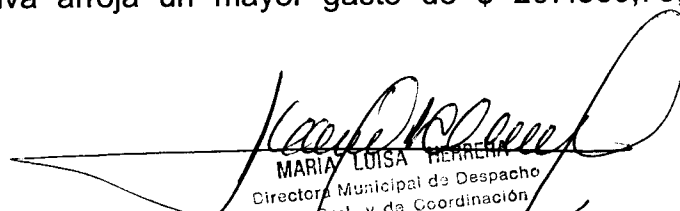
Que la Inspección de Obra solicita a la contratista CODAM S.R.L., la cotización para ejecutar los trabajos de pavimentación de la calle Leguizamón en su tramo Puente Aº Durán y calle Fava y de los cordones cuneta de las calles Alfonsina Storni-Nordenström-Ambrosetti;

Que a fs. R62 la empresa citada presenta cotización manteniendo los precios del Contrato original en los ítems que se corresponden con los del Adicional, ofreciendo un descuento del 19,55% sobre el precio del ítem 8.5, que originalmente costaba \$ 41,12/m2, quedando el mismo a \$ 33,08/m2, conformándose de esta forma la creación de un nuevo ítem denominado 8.5.1 y considerando un plazo de ejecución para los Adicionales de sesenta (60) días a partir de la fecha de comunicación por Orden de Servicio de iniciar los trabajos;

Que a fs. R68 la División Cómputos, Presupuestos y Copistería, considera que los precios cotizados por la empresa CODAM S.R.L. son razonables;

Que si bien en un principio se tramitó la convalidación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 30, la Dirección de Contrataciones de Obras creyó conveniente confeccionar un Cuadro nuevo en el cual se encuentra implícito el anterior, a los efectos de una mejor organización de la tramitación;

Que en consecuencia y en función de las disminuciones producidas en los ítems 3.1, 3.2 y 3.3, de los aumentos en los ítems 4, 5, 7, 8.3, 8.4 y 10 y la creación de un ítem nuevo (8.5.1) en la obra en cuestión, la Inspección procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar -fs. R63-, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 216.936,65 y una disminución de \$ 9.575,92, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de \$ 207.360,73, representando un


MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



aumento del 26,82% respecto del monto del Contrato original;

Que como surge del Certificado de Obra Final N° 11 de fs. 71, las disminuciones indicadas en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. R63, fueron deducidas oportunamente en el mencionado Certificado;

Que la tramitación cuenta con Partida Presupuestaria 1A 1352171156;

Que las Ampliaciones de Obra y el Plazo Contractual, se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º) y 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 638/02, remite lo actuado, sin observaciones que formular, a la Dirección de Presupuesto para su conocimiento y de no mediar opinión en contrario sugiere el traslado de las actuaciones a la Dirección de Auditoría a sus efectos;

Que por Pase N° 692/02, toma intervención la Dirección de Presupuesto, manifestando que la Actividad: Sistematización de Canales, Partida Principal: Obra Pública, cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que la Dirección de Auditoría, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, por Informe N° 191 DAI/02, manifiesta, entre otras consideraciones, que el total de los trabajos a aprobar y convalidar de la obra referenciada, asciende a un monto de \$ 216.936,65, lo que representa un aumento del 28,06% del contrato original;

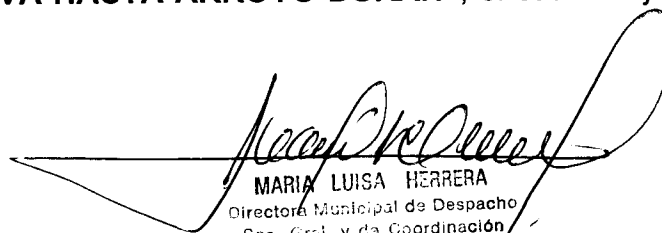
Que la Subsecretaría de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. R63, correspondiente a la obra: "**CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN DESDE CALLE FAVA HASTA ARROYO DURÁN**", el cual arroja un mayor volumen


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de obra por PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 216.936,65) y una disminución de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.575,92), lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 207.360,73).**-

Artículo 2º) APROBAR los Trabajos Adicionales a ejecutar en la obra: ----- **"CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN DESDE CALLE FAVA HASTA ARROYO DURÁN"**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 203.047,99)** a liquidar a favor de la empresa CODAM S.R.L.-

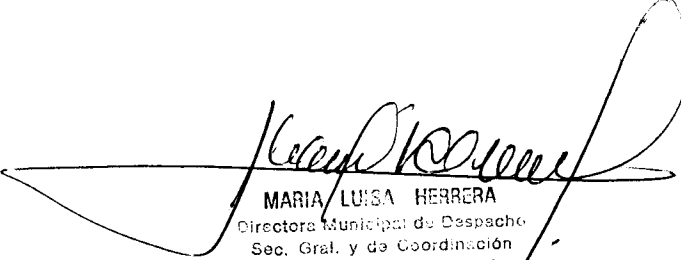
Artículo 3º) CONVALIDAR los Trabajos Adicionales ejecutados en la obra: ----- **"CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN DESDE CALLE FAVA HASTA ARROYO DURÁN"**, por la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.888,66)** a liquidar a favor de la empresa CODAM S.R.L.-

Artículo 4º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- **"CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN DESDE CALLE FAVA HASTA ARROYO DURÁN"**, contratada con la empresa CODAM S.R.L., en **CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS CORRIDOS**, llevando la fecha de finalización de la obra al día 17-07-02.-

Artículo 5º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 72 del Expediente SEO N° 2725-M-02, confeccionado por la empresa CODAM S.R.L. y aprobado por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos; **AMPLIÁNDOSE** el Plazo Contractual de la obra en sesenta (60) días para la ejecución de los Trabajos Adicionales, a partir de la Orden de Servicio impartida por la Inspección de Obra para el inicio de los mismos.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 1A1 352171156.-

Artículo 7º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la

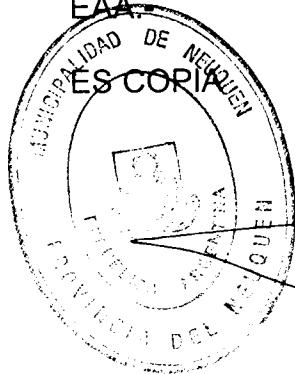

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EAA.



ES COPIA

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO